

2013-00142: Aporto liquidación de Crédito

Oficina Clara Teresa Mejia Vallejo <abogadasesexternas@hotmail.com>

Mar 14/02/2023 2:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto memorial para el siguiente proceso:

Juzgado
Primero Promiscuo Municipal
Marinilla

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados : Blanca Helida Velasquez Agudelo y Otra
Radicado : 2013-00142
Asunto : Aporto liquidación de Crédito

Cordialmente,

Clara Teresa Mejía Vallejo
T.P. 87096 del C. S. de la J.
Teléfono único 4484349

Clara Teresa Mejía Vallejo
Abogada U de M
Teléfono 4484349
Calle 51 #49-11 Oficina 902 Medellín

Juzgado
Primero Promiscuo Municipal
Marinilla

Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados : Blanca Helida Velasquez Agudelo y Otra
Radicado : 2013-00142
Asunto : Aporto liquidación de Crédito

En calidad de Endosataria al Cobro de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy, aporto liquidación del crédito actualizada al 14 de febrero de 2023.

Del señor Juez atentamente,



Clara Teresa Mejía Vallejo
C.C. 32.539.650 de Medellín
T.P. # 87096 del C. S de J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Obligacion 020-002-0001483-6
 Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla
 Demandado Blanca Helida Velasquez Agudelo y Otra
 Radicado 2013-00142

Plazo TEA pactada, a mensual		Plazo Hasta	
Tasa mensual pactada			
Resultado tasa pactada o pedida	Máxima		
Mora TEA pactada, a mensual		Mora Hasta	14-feb-23
Tasa mensual pactada			Comercial
Resultado tasa pactada o pedida	Máxima		Consumo x
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Otros
ses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a	Tasa	Inserte en esta	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autoriz ada	Aplicable	capitale	Capital Liquidad	díasLiq	Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más
									Valor	Folii	
12-nov-12	30-nov-12					2.219.050,00		0,00			0,00 2.219.050,00
12-nov-12	30-nov-12	20,89%	2,30%	2,298%		2.219.050,00	19	32.289,09			32.289,09 2.251.339,09
1-dic-12	31-dic-12	20,89%	2,30%	2,298%		2.219.050,00	30	50.982,78			83.271,87 2.302.321,87
1-ene-13	31-ene-13	20,75%	2,28%	2,284%		2.219.050,00	30	50.680,08			133.951,95 2.353.001,95
1-feb-13	28-feb-13	20,75%	2,28%	2,284%		2.219.050,00	30	50.680,08			184.632,03 2.403.682,03
1-mar-13	31-mar-13	20,75%	2,28%	2,284%		2.219.050,00	30	50.680,08			235.312,10 2.454.362,10
1-abr-13	30-abr-13	20,83%	2,29%	2,292%		2.219.050,00	30	50.853,10			286.165,21 2.505.215,21
1-may-13	31-may-13	20,83%	2,29%	2,292%		2.219.050,00	30	50.853,10			337.018,31 2.556.068,31
1-jun-13	30-jun-13	20,83%	2,29%	2,292%		2.219.050,00	30	50.853,10			387.871,41 2.606.921,41
1-jul-13	31-jul-13	20,34%	2,24%	2,244%		2.219.050,00	30	49.791,05			437.662,46 2.656.712,46
1-ago-13	31-ago-13	20,34%	2,24%	2,244%		2.219.050,00	30	49.791,05			487.453,50 2.706.503,50
1-sep-13	30-sep-13	20,34%	2,24%	2,244%		2.219.050,00	30	49.791,05			537.244,55 2.756.294,55
1-oct-13	31-oct-13	19,85%	2,20%	2,196%		2.219.050,00	30	48.723,49			585.968,04 2.805.018,04
1-nov-13	30-nov-13	19,85%	2,20%	2,196%		2.219.050,00	30	48.723,49			634.691,53 2.853.741,53
1-dic-13	31-dic-13	19,85%	2,20%	2,196%		2.219.050,00	30	48.723,49			683.415,02 2.902.465,02
1-ene-14	31-ene-14	19,65%	2,18%	2,176%		2.219.050,00	30	48.286,16			731.701,19 2.950.751,19
1-feb-14	28-feb-14	19,65%	2,18%	2,176%		2.219.050,00	30	48.286,16			779.987,35 2.999.037,35
1-mar-14	31-mar-14	19,65%	2,18%	2,176%		2.219.050,00	30	48.286,16			828.273,51 3.047.323,51
1-abr-14	30-abr-14	19,63%	2,17%	2,174%		2.219.050,00	30	48.242,38			876.515,89 3.095.565,89
1-may-14	31-may-14	19,63%	2,17%	2,174%		2.219.050,00	30	48.242,38			924.758,26 3.143.808,26
1-jun-14	30-jun-14	19,63%	2,17%	2,174%		2.219.050,00	30	48.242,38			973.000,64 3.192.050,64
1-jul-14	31-jul-14	19,33%	2,14%	2,144%		2.219.050,00	30	47.584,50			1.020.585,14 3.239.635,14
1-ago-14	31-ago-14	19,33%	2,14%	2,144%		2.219.050,00	30	47.584,50			1.068.169,64 3.287.219,64
1-sep-14	30-sep-14	19,33%	2,14%	2,144%		2.219.050,00	30	47.584,50			1.115.754,13 3.334.804,13
1-oct-14	31-oct-14	19,17%	2,13%	2,129%		2.219.050,00	30	47.232,77			1.162.986,90 3.382.036,90
1-nov-14	30-nov-14	19,17%	2,13%	2,129%		2.219.050,00	30	47.232,77			1.210.219,67 3.429.269,67
1-dic-14	31-dic-14	19,17%	2,13%	2,129%		2.219.050,00	30	47.232,77			1.257.452,44 3.476.502,44
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	2,13%	2,132%		2.219.050,00	30	47.320,76			1.304.773,19 3.523.823,19
1-feb-15	28-feb-15	19,21%	2,13%	2,132%		2.219.050,00	30	47.320,76			1.352.093,95 3.571.143,95
1-mar-15	31-mar-15	19,21%	2,13%	2,132%		2.219.050,00	30	47.320,76			1.399.414,71 3.618.464,71
1-abr-15	30-abr-15	19,37%	2,15%	2,148%		2.219.050,00	30	47.672,34			1.447.087,04 3.666.137,04
1-may-15	31-may-15	19,37%	2,15%	2,148%		2.219.050,00	30	47.672,34			1.494.759,38 3.713.809,38
1-jun-15	30-jun-15	19,37%	2,15%	2,148%		2.219.050,00	30	47.672,34			1.542.431,72 3.761.481,72
1-jul-15	31-jul-15	19,26%	2,14%	2,137%		2.219.050,00	30	47.430,69			1.589.862,40 3.808.912,40
1-ago-15	31-ago-15	19,26%	2,14%	2,137%		2.219.050,00	30	47.430,69			1.637.293,09 3.856.343,09

1-sep-15	30-sep-15	19,26%	2,14%	2,137%	2.219.050,00	30	47.430,69	1.684.723,78	3.903.773,78
1-oct-15	31-oct-15	19,33%	2,14%	2,144%	2.219.050,00	30	47.584,50	1.732.308,28	3.951.358,28
1-nov-15	30-nov-15	19,33%	2,14%	2,144%	2.219.050,00	30	47.584,50	1.779.892,78	3.998.942,78
1-dic-15	31-dic-15	19,33%	2,14%	2,144%	2.219.050,00	30	47.584,50	1.827.477,28	4.046.527,28
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	2,18%	2,179%	2.219.050,00	30	48.351,82	1.875.829,10	4.094.879,10
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	2,18%	2,179%	2.219.050,00	30	48.351,82	1.924.180,92	4.143.230,92
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	2,18%	2,179%	2.219.050,00	30	48.351,82	1.972.532,74	4.191.582,74
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	2,26%	2,263%	2.219.050,00	30	50.225,20	2.022.757,94	4.241.807,94
1-may-16	31-may-16	20,54%	2,26%	2,263%	2.219.050,00	30	50.225,20	2.072.983,14	4.292.033,14
1-jun-16	30-jun-16	20,54%	2,26%	2,263%	2.219.050,00	30	50.225,20	2.123.208,33	4.342.258,33
1-jul-16	31-jul-16	21,34%	2,34%	2,341%	2.219.050,00	30	51.952,73	2.175.161,07	4.394.211,07
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	2,34%	2,341%	2.219.050,00	30	51.952,73	2.227.113,80	4.446.163,80
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	2,34%	2,341%	2.219.050,00	30	51.952,73	2.279.066,54	4.498.116,54
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	2,40%	2,404%	2.219.050,00	30	53.345,79	2.332.412,33	4.551.462,33
1-nov-16	30-nov-16	21,99%	2,40%	2,404%	2.219.050,00	30	53.345,79	2.385.758,12	4.604.808,12
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	2,40%	2,404%	2.219.050,00	30	53.345,79	2.439.103,91	4.658.153,91
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	2,44%	2,438%	2.219.050,00	30	54.092,02	2.493.195,93	4.712.245,93
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	2,44%	2,438%	2.219.050,00	30	54.092,02	2.547.287,96	4.766.337,96
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	2,44%	2,438%	2.219.050,00	30	54.092,02	2.601.379,98	4.820.429,98
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	2,44%	2,437%	2.219.050,00	30	54.070,74	2.655.450,72	4.874.500,72
1-may-17	31-may-17	22,33%	2,44%	2,437%	2.219.050,00	30	54.070,74	2.709.521,46	4.928.571,46
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	2,44%	2,437%	2.219.050,00	30	54.070,74	2.763.592,20	4.982.642,20
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	2,40%	2,403%	2.219.050,00	30	53.324,43	2.816.916,63	5.035.966,63
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	2,40%	2,403%	2.219.050,00	30	53.324,43	2.870.241,06	5.089.291,06
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	2,35%	2,355%	2.219.050,00	30	52.253,57	2.922.494,64	5.141.544,64
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	2,32%	2,323%	2.219.050,00	30	51.543,75	2.974.038,39	5.193.088,39
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	2,30%	2,304%	2.219.050,00	30	51.133,96	3.025.172,35	5.244.222,35
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	2,29%	2,286%	2.219.050,00	30	50.723,35	3.075.895,69	5.294.945,69
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	2.219.050,00	30	50.550,22	3.126.445,91	5.345.495,91
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	2.219.050,00	30	51.241,88	3.177.687,79	5.396.737,79
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	2.219.050,00	30	50.528,56	3.228.216,35	5.447.266,35
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	2.219.050,00	30	50.095,05	3.278.311,40	5.497.361,40
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	2.219.050,00	30	50.008,24	3.328.319,64	5.547.369,64
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	2.219.050,00	30	49.660,62	3.377.980,26	5.597.030,26
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	2.219.050,00	30	49.116,30	3.427.096,55	5.646.146,55
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	2.219.050,00	30	48.919,99	3.476.016,54	5.695.066,54
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	2.219.050,00	30	48.636,10	3.524.652,64	5.743.702,64
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%	2.219.050,00	30	48.242,38	3.572.895,02	5.791.945,02
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%	2.219.050,00	30	47.935,63	3.620.830,65	5.839.880,65
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%	2.219.050,00	30	47.738,19	3.668.568,84	5.887.618,84
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%	2.219.050,00	30	47.210,76	3.715.779,60	5.934.829,60
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%	2.219.050,00	30	48.395,58	3.764.175,18	5.983.225,18
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%	2.219.050,00	30	47.672,34	3.811.847,52	6.030.897,52
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%	2.219.050,00	30	47.562,53	3.859.410,05	6.078.460,05
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%	2.219.050,00	30	47.606,46	3.907.016,51	6.126.066,51
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	2.219.050,00	30	47.518,59	3.954.535,11	6.173.585,11
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	2.219.050,00	30	47.474,65	4.002.009,75	6.221.059,75
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	2.219.050,00	30	47.562,53	4.049.572,29	6.268.622,29
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	2.219.050,00	30	47.562,53	4.097.134,82	6.316.184,82
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	2.219.050,00	30	47.078,70	4.144.213,51	6.363.263,51
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	2.219.050,00	30	46.924,51	4.191.138,03	6.410.188,03
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	2.219.050,00	30	46.659,92	4.237.797,95	6.456.847,95
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	2.219.050,00	30	46.350,81	4.284.148,75	6.503.198,75
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	2.219.050,00	30	46.990,60	4.331.139,36	6.550.189,36
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	2.219.050,00	30	46.748,16	4.377.887,52	6.596.937,52
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	2.219.050,00	30	46.173,96	4.424.061,48	6.643.111,48

1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	2.219.050,00	30	45.065,22	4.469.126,69	6.688.176,69
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	2.219.050,00	30	44.909,51	4.514.036,21	6.733.086,21
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	2.219.050,00	30	44.909,51	4.558.945,72	6.777.995,72
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	2.219.050,00	30	45.287,44	4.604.233,17	6.823.283,17
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%	2.219.050,00	30	45.420,66	4.649.653,83	6.868.703,83
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	2.219.050,00	30	44.842,75	4.694.496,58	6.913.546,58
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	2.219.050,00	30	44.285,53	4.738.782,11	6.957.832,11
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	2.219.050,00	30	43.435,65	4.782.217,76	7.001.267,76
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	2.219.050,00	30	43.121,65	4.825.339,40	7.044.389,40
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	2.219.050,00	30	43.614,86	4.868.954,27	7.088.004,27
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	2.219.050,00	30	43.323,56	4.912.277,83	7.131.327,83
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	2.219.050,00	30	43.099,20	4.955.377,03	7.174.427,03
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	2.219.050,00	30	42.897,07	4.998.274,09	7.217.324,09
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	2.219.050,00	30	42.874,60	5.041.148,69	7.260.198,69
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	2.219.050,00	30	42.807,17	5.083.955,86	7.303.005,86
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	2.219.050,00	30	42.942,00	5.126.897,86	7.345.947,86
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	2.219.050,00	30	42.829,65	5.169.727,50	7.388.777,50
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	2.219.050,00	30	42.582,24	5.212.309,75	7.431.359,75
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	2.219.050,00	30	43.009,39	5.255.319,14	7.474.369,14
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	2.219.050,00	30	43.435,65	5.298.754,78	7.517.804,78
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	2.219.050,00	30	43.883,39	5.342.638,17	7.561.688,17
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	2.219.050,00	30	45.309,65	5.387.947,83	7.606.997,83
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	2.219.050,00	30	45.686,85	5.433.634,68	7.652.684,68
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	2.219.050,00	30	46.968,58	5.480.603,25	7.699.653,25
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%	2.219.050,00	30	48.417,46	5.529.020,71	7.748.070,71
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%	2.219.050,00	30	49.921,39	5.578.942,10	7.797.992,10
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%	2.219.050,00	30	51.823,67	5.630.765,77	7.849.815,77
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%	2.219.050,00	30	53.815,17	5.684.580,93	7.903.630,93
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%	2.219.050,00	30	56.546,17	5.741.127,10	7.960.177,10
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%	2.219.050,00	30	58.867,58	5.799.994,69	8.019.044,69
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%	2.219.050,00	30	61.286,63	5.861.281,32	8.080.331,32
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%	2.219.050,00	30	65.075,13	5.926.356,45	8.145.406,45
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%	2.219.050,00	30	67.483,14	5.993.839,59	8.212.889,59
1-feb-23	14-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%	2.219.050,00	14	32.731,78	6.026.571,37	8.245.621,37

Resultados >>

#####	0,00	6.026.571,37	8.245.621,37
-------	------	--------------	--------------

SALDO DE CAPITAL	2.219.050,00
SALDO DE INTERESES	6.026.571,37
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	8.245.621,37
COSTAS JUDICIALES	204.015,00
SALDO TOTAL ADEUDADO	8.449.636,37

**APORTE RELIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULA 0544089001 2016
– 00201 / EN ARCHIVO ADJUNTO LO APORTADO**

james botero <jamesboterop@gmail.com>

Mar 7/03/2023 2:18 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Referencia : Ejecutivo Singular
Demandante : MARIA ENEDIN VELASQUEZ ESTRADA
Demandado : YESENIA GIRALDO VELASQUEZ
FABIAN ANDRES BUITRAGO ARIAS
Radicado : 0544089001 2016 – 00201
Adjunto : LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el artículo 446-4 del CGP, me permito presentar una liquidación actualizada del crédito, tomando como base la liquidación en firme aprobada en auto del 5 de julio de 2017, así:

Capital	\$49.108.000,00
Intereses de mora liquidados hasta el 31 de mayo de 2017	\$9.354.567,29
Saldo de Intereses de mora liquidados desde el 1 de junio de 2017 hasta el 8 de marzo de 2023 luego de aplicar los abonos correspondientes según cuadro anexo	\$51.786.473,00
Total	\$110.249.040,29

Son: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 29 CENTAVOS.

Cordialmente,

JORGE JAMES BOTERO PIEDRAHITA
C.C. 71595335
TP. 60120 del CSJ.
Teléfono 3502683341
Correo: jamesboterop@gmail.com

Sent with *Right Inbox*

Señores
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Marinilla - Antioquia

Referencia : Ejecutivo Singular
Demandante : MARIA ENEDIN VELASQUEZ ESTRADA
Demandado : YESENIA GIRALDO VELASQUEZ
FABIAN ANDRES BUITRAGO ARIAS
Radicado : 0544089001 2016 – 00201
Adjunto : RELIQUIDACION DEL CREDITO

De conformidad con el artículo 446-4 del CGP, me permito presentar una liquidación actualizada del crédito, tomando como base la liquidación en firme aprobada en auto del 5 de julio de 2017, así:

Capital	\$49.108.000,00
Intereses de mora liquidados hasta el 31 de mayo de 2017	\$9.354.567,29
Saldo de Intereses de mora liquidados desde el 1 de junio de 2017 hasta el 8 de marzo de 2023 luego de aplicar los abonos correspondientes según cuadro anexo	\$51.786.473,00
Total	\$110.249.040,29

Son: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS CON 29 CENTAVOS.

Cordialmente,



JORGE JAMES BOTERO PIEDRAHITA
C.C. 71595335
TP: 60120 del CSJ.
Teléfono 3502683341
Correo: jamesboterop@gmail.com

Capital	49.108.000
Fecha inicio Intereres	1 de junio de 2017
Fecha de corte	8 de marzo de 2023

Mes - Año	Interés Bancario corriente	Tasa Máxima Usura	Mes Vencido	días	Capital	Total Int. Mensual	Abono	Saldo Interés Mensual
jun-17	22,33	33,50	2,44%	30	49.108.000	1.196.596	235.940	960.656
jul-17	21,98	32,97	2,40%	31	49.108.000	1.219.416	228.330	991.086
ago-17	21,98	32,97	2,40%	31	49.108.000	1.219.416	235.940	983.476
sep-17	21,48	32,22	2,35%	30	49.108.000	1.156.382	235.940	920.442
oct-17	21,15	31,73	2,32%	31	49.108.000	1.178.696	228.330	950.366
nov-17	20,96	31,44	2,30%	30	49.108.000	1.131.604	191.490	940.114
dic-17	20,77	31,16	2,29%	31	49.108.000	1.159.935	208.040	951.895
ene-18	20,69	31,04	2,28%	31	49.108.000	1.155.975	295.570	860.405
feb-18	21,01	31,52	2,31%	28	49.108.000	1.058.393	166.620	891.773
mar-18	20,68	31,02	2,28%	31	49.108.000	1.155.480	222.160	933.320
abr-18	20,48	30,72	2,26%	30	49.108.000	1.108.613	245.970	862.643
may-18	20,44	30,66	2,25%	31	49.108.000	1.143.582	238.020	905.562
jun-18	20,28	30,42	2,24%	30	49.108.000	1.098.999	245.960	853.039
jul-18	20,03	30,05	2,21%	31	49.108.000	1.123.185	238.020	885.165
ago-18	19,94	29,91	2,20%	31	49.108.000	1.118.696	245.960	872.736
sep-18	19,81	29,72	2,19%	30	49.108.000	1.076.326	245.960	830.366
oct-18	19,63	29,45	2,17%	31	49.108.000	1.103.200	299.580	803.620
nov-18	19,49	29,24	2,16%	30	49.108.000	1.060.825	309.570	751.255
dic-18	19,40	29,10	2,15%	31	49.108.000	1.091.670	403.560	688.110
ene-19	19,16	28,74	2,13%	31	49.108.000	1.079.609	167.060	912.549
feb-19	19,70	29,55	2,18%	28	49.108.000	999.603	300.010	699.593
mar-19	19,37	29,06	2,15%	31	49.108.000	1.090.164	270.980	819.184
abr-19	19,32	28,98	2,14%	30	49.108.000	1.052.568	300.010	752.558
may-19	19,34	29,01	2,15%	31	49.108.000	1.088.658	304.910	783.748
jun-19	19,30	28,95	2,14%	30	49.108.000	1.051.596	315.060	736.536
jul-19	19,28	28,92	2,14%	31	49.108.000	1.085.644	304.899	780.745
ago-19	19,32	28,98	2,14%	31	49.108.000	1.087.654	315.072	772.582
sep-19	19,32	28,98	2,14%	30	49.108.000	1.052.568	309.636	742.932
oct-19	19,10	28,65	2,12%	31	49.108.000	1.076.589	294.027	782.562
nov-19	19,03	28,55	2,11%	30	49.108.000	1.038.448	315.060	723.388
dic-19	18,91	28,37	2,10%	31	49.108.000	1.067.013	402.560	664.453
ene-20	18,77	28,16	2,09%	31	49.108.000	1.059.944	178.177	881.767
feb-20	19,06	28,59	2,12%	29	49.108.000	1.005.247	206.570	798.677

mar-20	18,95	28,43	2,11%	31	49.108.000	1.069.030	375.810	693.220
abr-20	18,69	28,04	2,08%	30	49.108.000	1.021.839	373.092	648.747
may-20	18,19	27,29	2,03%	31	49.108.000	1.030.545	304.800	725.745
jun-20	18,12	27,18	2,02%	30	49.108.000	993.856	315.980	677.876
jul-20	18,12	27,18	2,02%	31	49.108.000	1.026.985	394.160	632.825
ago-20	18,29	27,44	2,04%	31	49.108.000	1.035.627	451.140	584.487
sep-20	18,35	27,53	2,05%	30	49.108.000	1.005.168	451.140	554.028
oct-20	18,09	27,14	2,02%	31	49.108.000	1.025.458	451.140	574.318
nov-20	17,84	26,76	2,00%	30	49.108.000	980.047	451.140	528.907
dic-20	17,46	26,19	1,96%	31	49.108.000	993.280	883.120	110.160
ene-21	17,32	25,98	1,94%	31	49.108.000	986.100		986.100
feb-21	17,54	26,31	1,97%	28	49.108.000	900.858	493.540	407.318
mar-21	17,41	26,12	1,95%	31	49.108.000	990.717	532.740	457.977
abr-21	17,31	25,97	1,94%	30	49.108.000	953.794	532.740	421.054
may-21	17,22	25,83	1,93%	31	49.108.000	980.964	423.285	557.679
jun-21	17,21	25,82	1,93%	30	49.108.000	948.823	423.047	525.776
jul-21	17,18	25,77	1,93%	31	49.108.000	978.908	435.513	543.395
ago-21	17,24	25,86	1,94%	31	49.108.000	981.992	469.040	512.952
sep-21	17,19	25,79	1,93%	30	49.108.000	947.828	532.740	415.088
oct-21	17,18	25,77	1,93%	31	49.108.000	978.908	931.318	47.590
nov-21	17,27	25,91	1,94%	30	49.108.000	951.806	532.743	419.063
dic-21	17,46	26,19	1,96%	31	49.108.000	993.280	518.517	474.763
ene-22	17,66	26,49	1,98%	31	49.108.000	1.003.519	718.449	285.070
feb-22	18,30	27,45	2,04%	28	49.108.000	935.864	394.400	541.464
mar-22	18,47	27,71	2,06%	31	49.108.000	1.044.761	324.431	720.330
abr-22	19,05	28,58	2,12%	30	49.108.000	1.039.424	642.274	397.150
may-22	19,71	29,57	2,18%	31	49.108.000	1.107.204	564.450	542.754
jun-22	20,40	30,60	2,25%	30	49.108.000	1.104.770	564.450	540.320
jul-22	21,28	31,92	2,34%	31	49.108.000	1.185.097	486.640	698.457
ago-22	22,21	33,32	2,43%	31	49.108.000	1.230.638	564.450	666.188
sep-22	23,50	35,25	2,55%	30	49.108.000	1.251.378	564.450	686.928
oct-22	24,00	36,00	2,60%	31	49.108.000	1.317.076		1.317.076
nov-22	24,61	36,92	2,65%	30	49.108.000	1.302.751		1.302.751
dic-22	27,64	41,46	2,93%	31	49.108.000	1.488.129		1.488.129
ene-23	28,84	43,26	3,04%	31	49.108.000	1.543.195		1.543.195
feb-23	30,18	45,27	3,16%	28	49.108.000	1.448.721		1.448.721
mar-23	30,84	46,26	3,22%	8	49.108.000	421.568		421.568
Total Intereses								51.786.473

105
LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ
Abogado U de M Especialista UPB
Celular 3116187443

**SEÑOR JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MARINILLA**

E.S.D.

PROCESO : VERBAL DE MAYOR CUANTIA

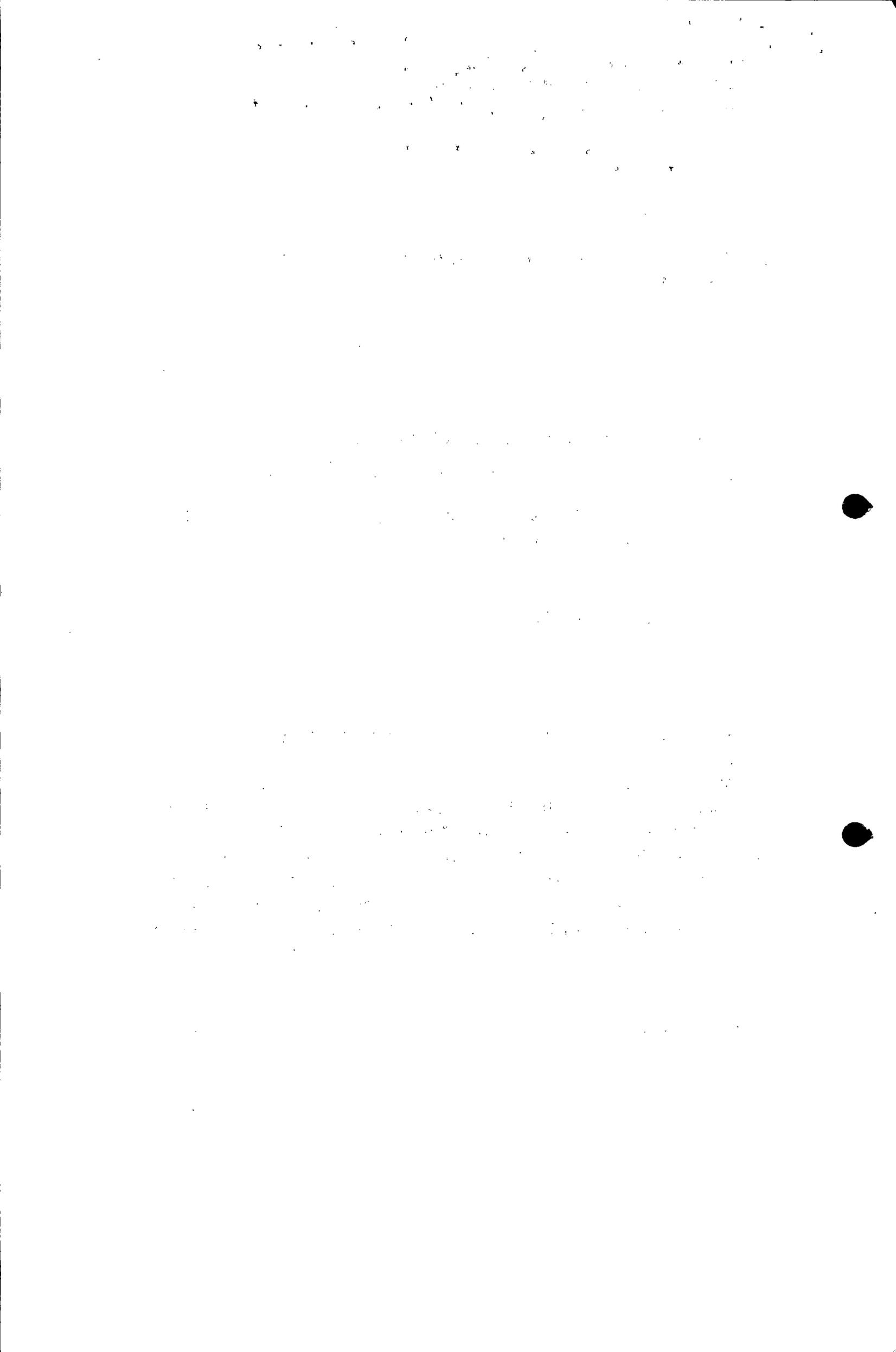
DEMANDANTE: JORGE SIERRA FITZGERALD y Otros

**DEMANDADO: CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO
LABORAL PISA en liquidación**

RADICADO: 2018 - 0007

LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. 10.234.042 y tarjeta profesional 108686 del C.S de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor , **PEDRO PABLO SIERRA VELASQUEZ**, en su calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA en liquidación**, en cumplimiento del mandato que me confiere, propongo ante su despacho dentro del término legal, me permito contestar la demanda interpuesta por los señores **JORGE SIERRA FITZGERALD y CARLOS SIERRA FITZGERALD**.

Para referirme a los hechos y a las pretensiones de la demanda manifiesto lo siguiente:



106

LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ
Abogado U de M Especialista UPB
Celular 3116187443

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, me atengo a lo probado

AL SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo probado

AL TERCERO: No me consta, me atengo a lo probado

AL CUARTO : No me consta, me atengo a lo probado. Téngase en cuenta que no existe el Englobe, puesto que éste es de carácter jurídico y Registral; solemnidad que no se evidencia.

AL QUINTO: No me consta, Me atengo a lo probado

AL SEXTO : No me consta, Me atengo a lo probado

AL SEPTIMO : Como consta en el Certificado de Libertad

AL OCTAVO : No me consta, Me atengo a lo probado

AL NOVENO: No me consta me atengo a lo probado

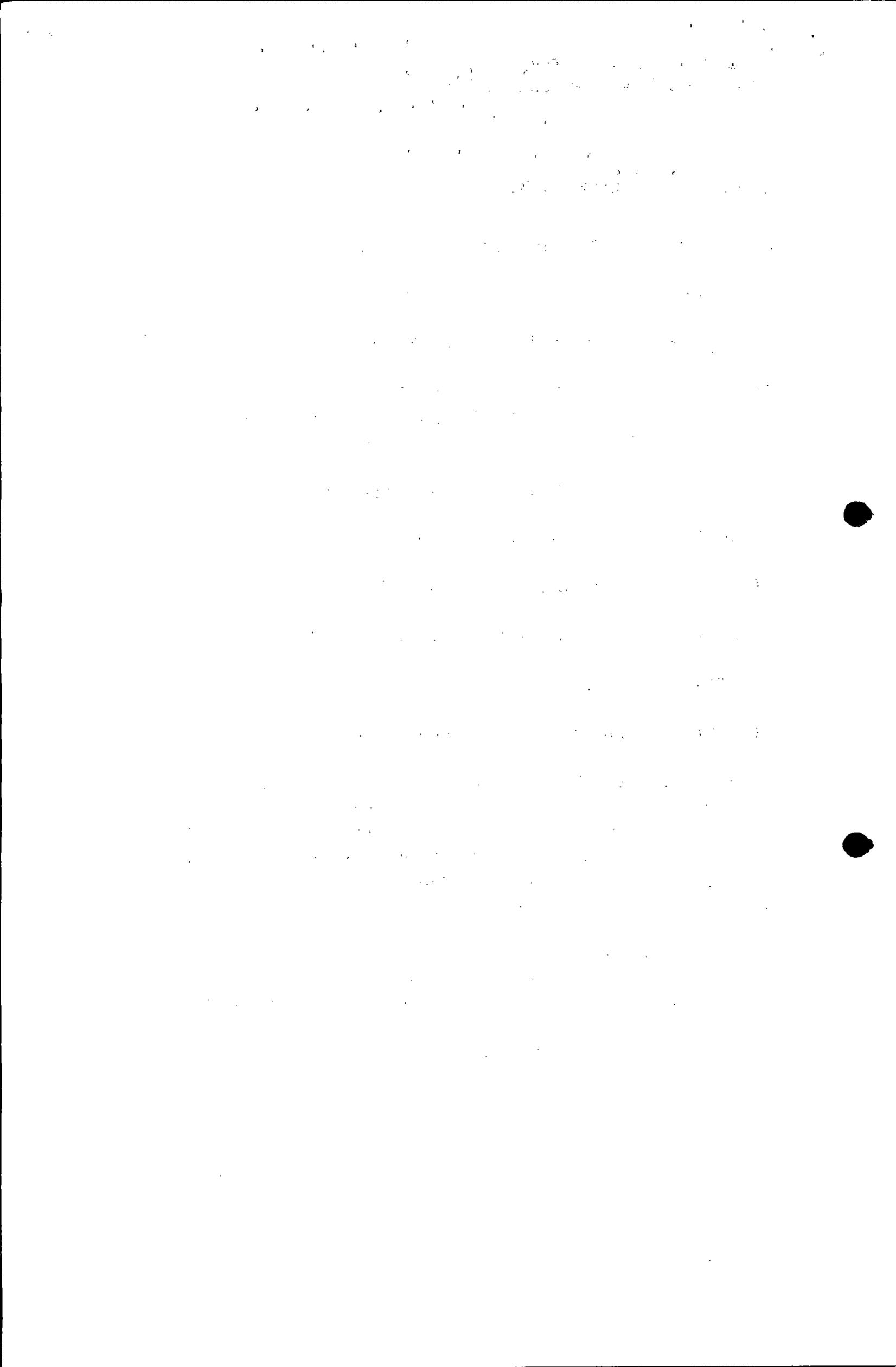
AL DECIMO : No me consta, Me atengo a lo probado

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto, por cuanto no existe título que le atribuya a mi mandante calidad de tenedor, por lo contrario, la Corporación a través de su Representante Legal viene poseyendo el Inmueble Objeto de la Litis con ánimo de señor y dueño, de manera pública, pacífica e ininterrumpida según lo asegura mi mandante, desde hace más de diez años.

AL DECIMO SEGUNDO: Es cierto

AL DECIMO TERCERO : No me consta, Me atengo a lo probado

AL DECIMO CUARTO : No me consta, Me atengo a lo probado



107

LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ,
Abogado U de M Especialista UPB
Celular 3116187443

AL DECIMO QUINTO : No me consta, Me atengo a lo probado

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

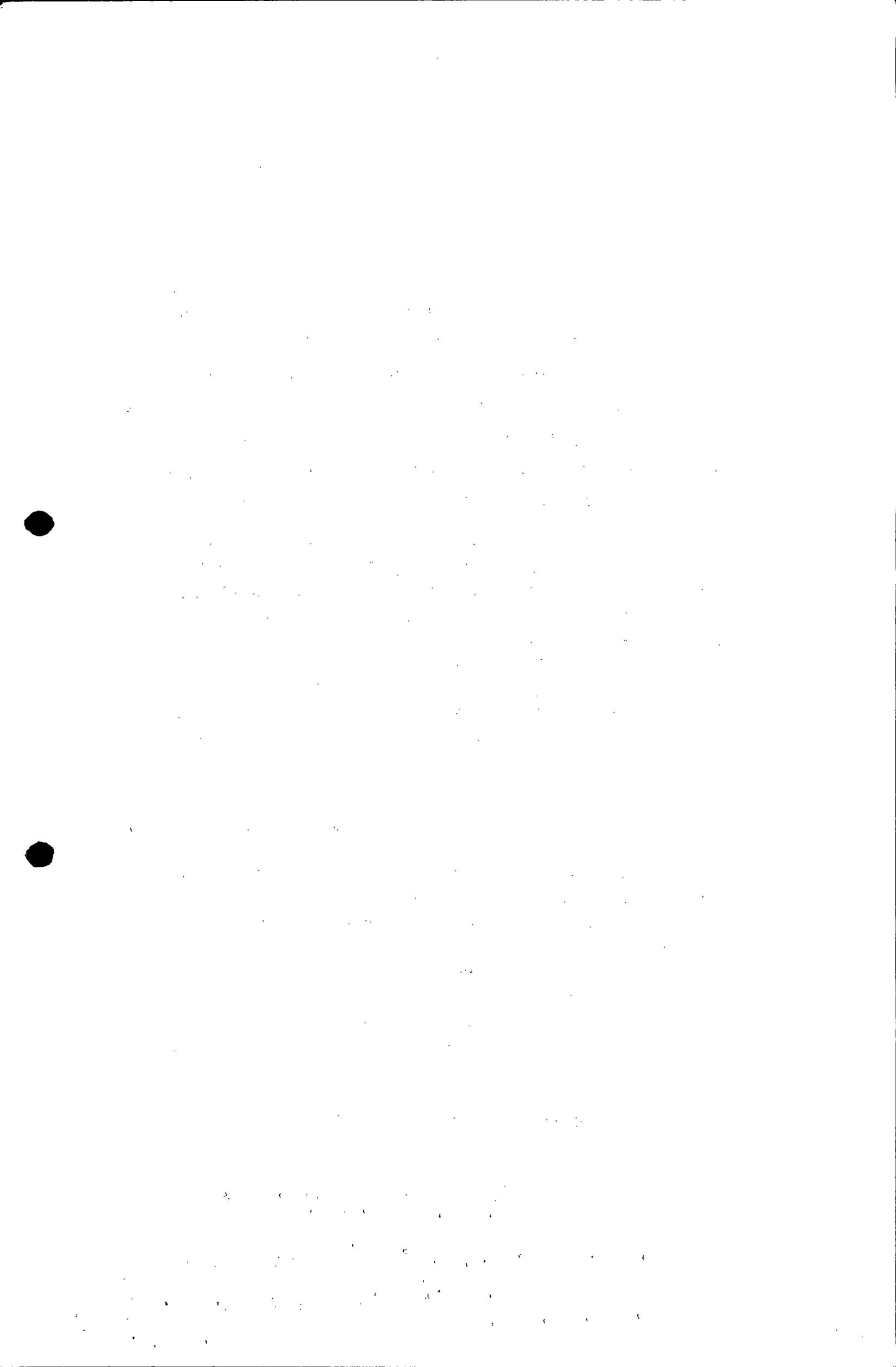
Me opongo a la prosperidad de las pretensiones de los demandantes de la siguiente manera:

A LA PRIMERA: Los señores, **JORGE SIERRA FITZGERALD y CARLOS SIERRA FITZGERALD**, no obstante ser los titulares del inmueble; nunca han ejercido la posesión, ni habían realizado antes de la presente demanda, reclamación del inmueble durante más de diez años, aproximadamente desde inicios de Diciembre de 2007.

A LA SEGUNDA: Me opongo categóricamente por las razones antes expuestas

TERCERA: Me opongo, como antes he manifestado, por cuanto en ningún momento la parte demandante ha demostrado la existencia de un título que le otorgue al demandado la calidad de Tenedor. Lo que se demostrará, a lo largo del proceso es la calidad de poseedor del Demandado, por cuanto el señor **PEDRO PABLO SIERRA VELASQUEZ**, en su calidad de Representante legal de la **CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA en liquidación**, entró en posesión desde hace 11 años concretamente desde Diciembre de 2007 el siguiente inmueble:

" Un bien inmueble identificado con el Folio de Matrículo 018-53179 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, ubicado en el Paraje las Mercedes del Municipio de Marinilla, con una cabida aproximada de 3.400 Mtrs; aproximadamente, sin construcciones civiles con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, y alinderado así: De la carretera de las Mercedes, con Emilio Zuluaga, de para abajo con éste, por chamba a encontrar un amagamiento



108

LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ
Abogado U de M Especialista UPB
Celular 3116187443

lindando siempre con el mismo; por éste abajo, a encontrar lindero con Salvador Giraldo; con este en un corto

SEGUNDO: como antes manifesté, mi mandante ha poseído el inmueble con ánimo de señor y dueño - es de aclarar, que el demandante no ha realizado una descripción clara del terreno identificado con la Matrícula Inmobiliaria 018-53179 de la Oficina de Registro de I.P. de Marinilla - de manera quieta ininterrumpida, publica y pacífica, durante más de 10 años; y ha ejercido sobre el mismo actos constantes de disposición, aquellos que solo da derecho el dominio.; ha realizado sobre el mismo durante todo el tiempo de posesión, construcciones y mejoras; lo ha habitado personalmente, ha cultivado sobre el predio (cultivos pan coger, como frijol, pimentón cebolla, tomate etc.) y ha realizado labores de ganadería .

TERCERO: Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido y poseído con las condiciones legales, para adquirir el mencionado bien por Prescripción extraordinaria de domino, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva.

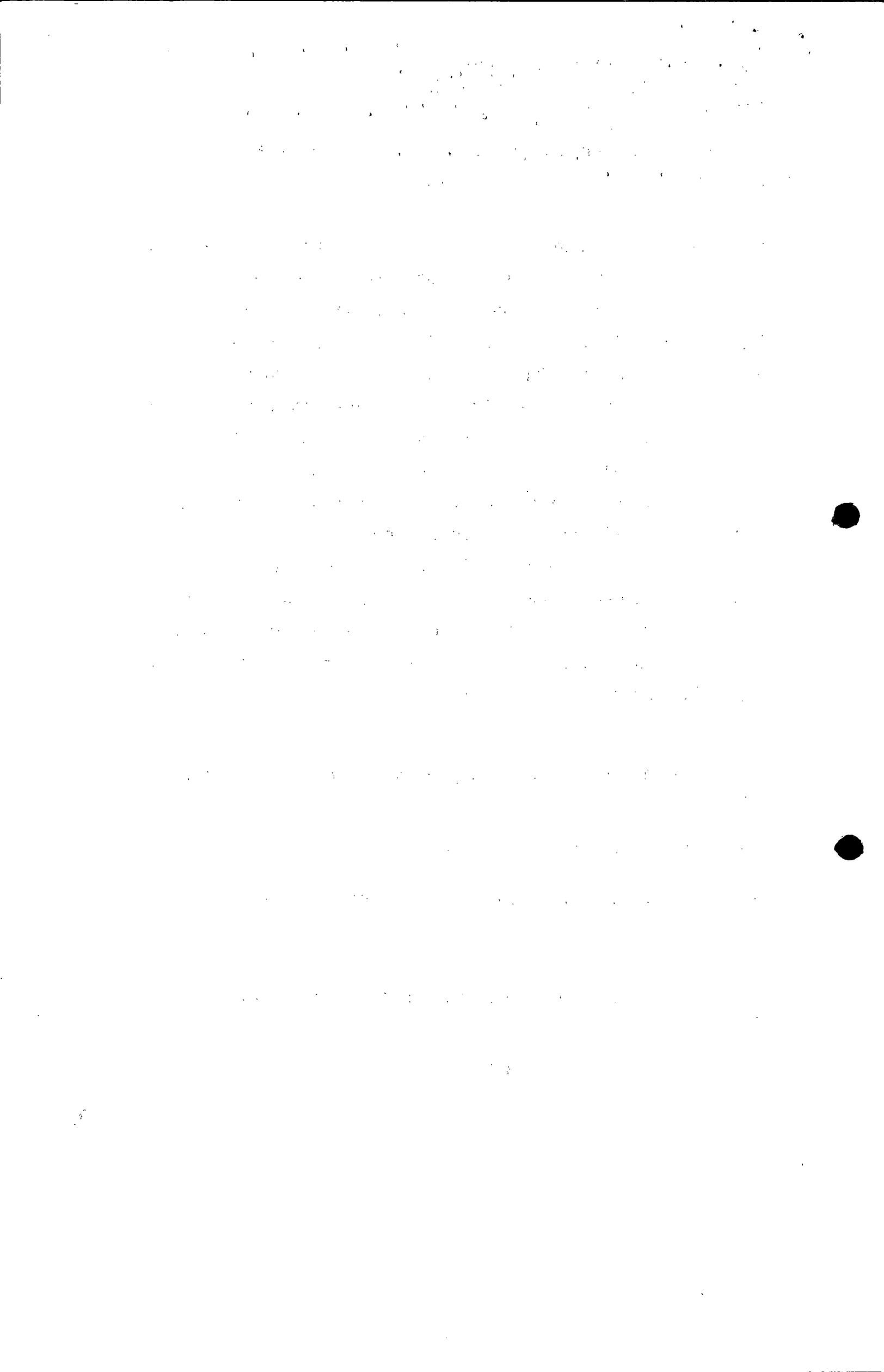
A LA CUARTA: Me opongo categóricamente por las razones antes expuestas

A LA QUINTA: Tampoco aplica para el caso que nos ocupa.

A LA SEXTA: Me opongo por las razones antes expuestas

A LA SEPTIMA: Me opongo categóricamente por las razones antes expuestas

EXCEPCIONES:

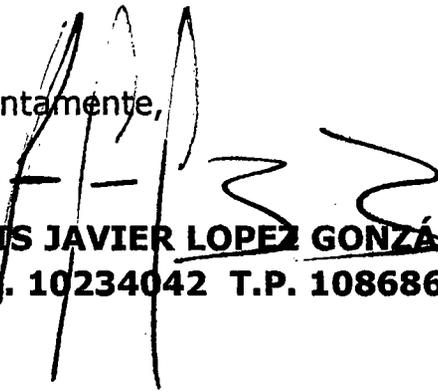


LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ
Abogado U de M Especialista UPB
Celular 3116187443

Interpongo como excepción de fondo la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble por la situación en los hechos antes descrita, por ejercer el demandado actos de señor y dueño de manera, pacífica ininterrumpida y pública durante más de diez años, el bien inmueble identificado con el Folio de Matrículo 018-53179 de la Oficina de Registro

Por haber transcurrido el tiempo legalmente establecido y poseído con las condiciones legales, para adquirir el mencionado bien por Prescripción extraordinaria de domino, se me ha conferido poder especial para iniciar la acción respectiva.

Atentamente,


LUIS JAVIER LOPEZ GONZALEZ
C.C. 10234042 T.P. 108686 DEL C.S. DE

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
MARAVILLA - ANZOATEGUIA	
Recibí de	Dr. Luis Javier Lopez
C.C. N°	
T.P. N°	
Fecha:	09/03/2018
Quien recibe	Luca Lopez

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text, appearing to be a list or table of contents.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

PODER ESPECIAL



PEDRO PABLO SIERRA VELASQUEZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71605929, por medio del presente escrito, en mi calidad de Representante Legal de la **CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA EN LIQUIDACION**, identificada con el NIT 811021472, manifiesto que otorgo Poder especial amplio y suficiente al abogado **LUIS JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ**, identificado con CC.10234042 y tarjeta profesional N°. 108686 del C.S de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, conteste en reconvención y lleve hasta su culminación el proceso **VERBAL DE MAYOR CUANTIA** sobre el Inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria 018- 53179 Radicado 000- 2018 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, transigir, renunciar, reasumir y en general, todo lo inherente al cumplimiento del presente mandato.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Pablo Sierra Velásquez'.

PEDRO PABLO SIERRA VELÁSQUEZ

C.C. No. 71605929

PODERDANTE

Acepto,

LUIS JAVIER LÓPEZ GONZÁLEZ

C.C. 10234042 T.P. 108686 del C.S. de la J.





201



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



63076

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, compareció: PEDRO PABLO SIERRA VELÁSQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0071605929 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Pedro Sierra



63042hpuznny
30/08/2018 - 16:07:48:021

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, en el que aparecen como partes PEDRO PABLO SIERRA VELÁSQUEZ y que contiene la siguiente información TRÁMITES LEGALES EN LA ENTIDAD COMPETENTE.

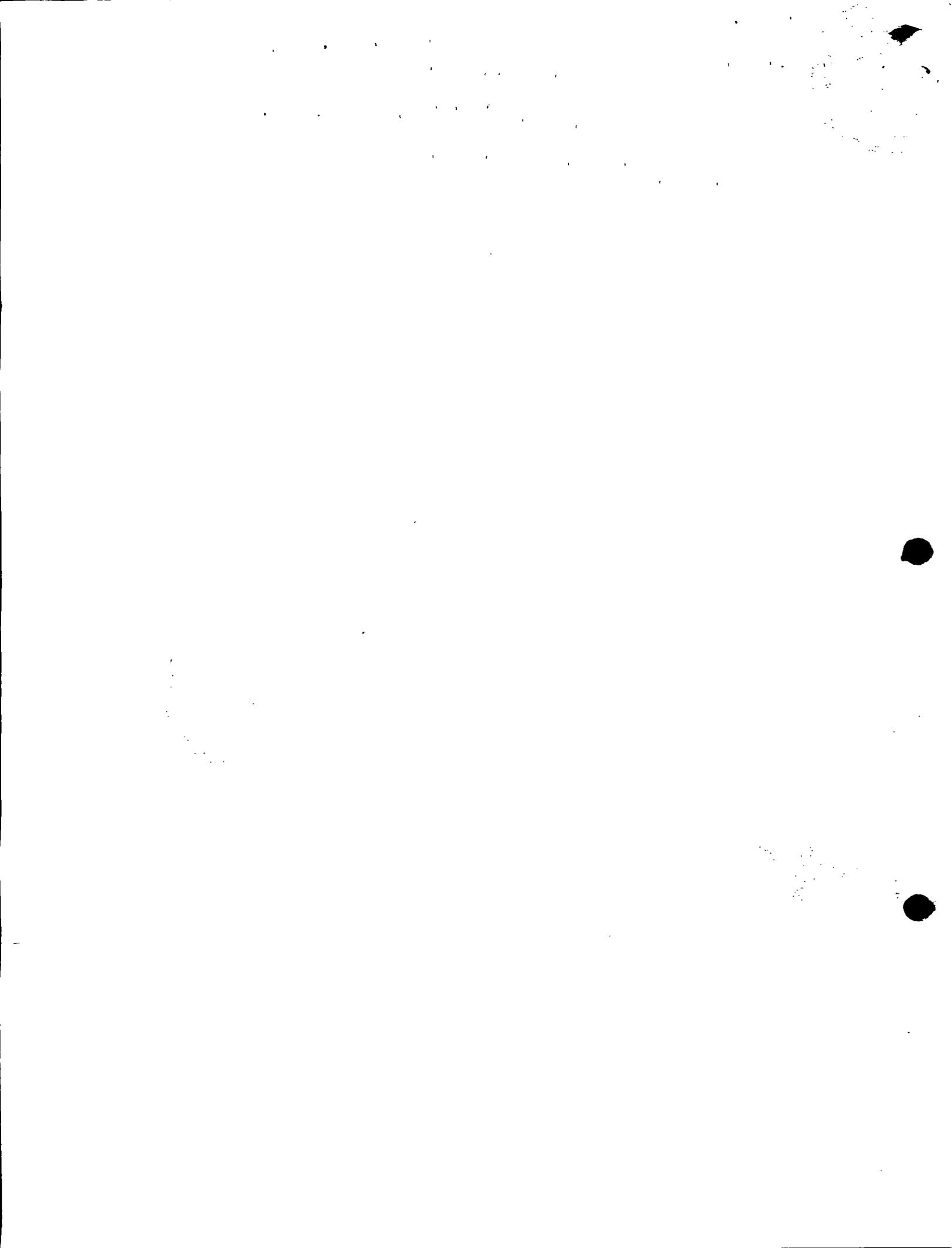
[Signature]



BLANCA YOLANDA BERMÚDEZ BELLO
Notaria veinte (20) del Círculo de Medellín

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 63042hpuznny

www.notaria20medellin.com.co





CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

CODIGO DE VERIFICACIÓN X89qmK3QBF

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA EN LIQUIDACION
SIGLA: PISA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 811021472-5
DOMICILIO : ENVIGADO

MATRICULA INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000412
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 23 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 1999
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 23 DE 1999
ACTIVO TOTAL : 0.00

EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1429 DE 2010, LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE ENCUENTREN DISUELTAS Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN, DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. SIN EMBARGO DEBEN RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN HASTA EL AÑO EN QUE FUE DISUELTA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 43A # 29 S-47
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3330854
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR. 43A # 29S - 47
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : T9820 - ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 04 DE MAYO DE 1999 DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA



CODIGO DE VERIFICACIÓN X89qmK3QBF

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1268 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999 BAJO EL NÚMERO 55-00000000000412-12 OTORGADA POR CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LEY 1727 REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11065 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ABRIL DE 2017, SE DECRETÓ : LA DISOLUCIÓN POR DEPURACION.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
	20170429	CAMARA DE COMERCIO	ITAGUI	RE01-11065	20170429

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA DISUELTA Y EN CAUSAL DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:

A. COMO EJE FUNDAMENTAL DEL QUE HACER DE LA CORPORACION, ESTA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS; EN TAL SENTIDO, LA BUSQUEDA DE CONDICIONES DE MEJORAMIENTO DE LA POBLACION, ESTARAN POR ENCIMA DE CONSIDERACIONES POLITICAS, RELIGIOSAS RACIALES O CUALQUIERA OTRA FORMA DE DISCRIMINACION.

B. BRINDAR OPORTUNIDADES DE INSERCIÓN HACIA EL MEDIO SOCIAL Y EN EL AMBITO LABORAL A PERSONAS QUE LO SOLICITEN CON ENFÁSIS EN LOS DESPROTEGIDOS HABITANTES DE LA CALLE, HABITANTES EN LA CALLE, MARGINADOS SOCIALES Y PERSONAS CON DIFICULTADES FAMILIARES, A TRAVÉS DE PROCESOS QUE LE PERMITAN UNA INTEGRACION COHERENTE COMO PERSONA DIGNA, DE ACUERDO A LA CONSTITUCION Y LA LEY.

C. AMPARAR A AQUELLAS PERSONAS QUE POR SU SITUACION, NO POSEAN UN LUGAR DONDE VIVIR O QUE POR SU PROPIA VOLUNTAD, DESEEN ALBERGARSE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION.

D. DAR ORIENTACION Y PREVENCION INTEGRAL A TODAS LAS PERSONAS DENTRO Y FUERA DE LA CORPORACION, CON ENFÁSIS EN LA FAMILIA, PARA EVITAR SU LLEGADA A LA CALLE.

13



CODIGO DE VERIFICACIÓN X89qmK3QBF

E. PROPICIAR EL FORTALECIMIENTO Y COOPERACION DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES MEDIANTE LA COORDINACION Y BUSQUEDA DE UN MAYOR IMPACTO Y EQUIDAD SOCIAL.

F. REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES QUE COADYUVEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA CORPORACION.

G. FOMENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACION.

H. ELABORAR PROYECTOS QUE PUEDAN SER COFINANCIADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

I. FORTALECER LA COOPERACION Y EL APOYO ENTRE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE IMPULSEN PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA POBLACION OBJETO.

J. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPULSEN PROGRAMAS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

K. ACTUAR ANTE LAS RAMAS LEGISLATIVA Y EJECUTIVA DEL ESTADO Y ANTE LOS ENTES GUBERNAMENTALES PARA PROCURAR NORMAS CONVENIENTES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACION PODRA:

ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS MISMOS Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR LAS OPERACIONES Y NEGOCIACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PROMOVER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOGESTION ENTRE ASOCIADOS Y ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN LA COMUNIDAD, COMO PROYECTOS DE MICROEMPRESAS PRODUCTIVAS Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS, SEAN DE CARACTER CIVIL O MERCANTIL QUE GUARDEN RELACION DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS LOS DEMAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y/O DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 10 DE MAYO DE 2002 DE LA ENTIDAD 00002400002400, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2400 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 22 DE MAYO DE 2002, FUERON NOMBRADOS:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRA SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA EN LIQUIDACION
Fecha expedición: 2018/07/06 - 12:53:10 **** Recibo No. S000425194 **** Num. Operación. 90-RUE-20180706-0146

CODIGO DE VERIFICACIÓN X89qmK3QBF

JUNTA DIRECTIVA - ESADL -
PRINCIPALES

NARANJO MEJIA ANGELA MARIA

CC 43,753,469

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	DIAZ BERRIO ALONSO DE JESUS	CC 8,306,274

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4962 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	SIERRA VELASQUEZ PEDRO PABLO	CC 71,605,929

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DE JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4962 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA	SIERRA VELASQUEZ PEDRO PABLO	CC 71,605,929

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5658 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	DIAZ BERRIO ALONSO DE JESUS	CC 8,306,274

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA EN CABEZA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SERA REEMPLAZADO EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA POR EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: (PRESIDENTE)

A. SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

114

**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
CORPORACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL PISA EN LIQUIDACION**

Fecha expedición: 2018/07/06 - 12:53:10 **** Recibo No. S000425194 **** Num. Operación. 90-RUE-20180706-0146



CODIGO DE VERIFICACION X89qmK3QBF

B. AUTORIZAR LOS COMPROMISOS FINANCIEROS HASTA LA SUMA DE CIEN MIL (100.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES EN QUE SE COMPROMETA LA CORPORACION.

C. DELEGAR FUNCIONES CUANDO LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACION ASI LO EXIJAN O CUANDO SEA CONVENIENTE.

D. ELABORAR CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION EL PLAN DE TRABAJO DE LA ENTIDAD, ASI COMO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO A APROBAR POR LA JUNTA DIRECTIVA.

E. PRESENTAR LOS INFORMES FINANCIEROS A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CONSIDERACION Y APROBACION.

F. PRESIDIR LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

G. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE LA ENTIDAD.

H. TODAS LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE RECIBA POR DELEGACION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y LO HARA MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL LO ELIJA EN PROPIEDAD.

B. LAS DEMAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y/O EL PRESIDENTE.

CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU INSCRIPCION

CERTIFICA

REVISOR FISCAL -- PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2007 DE ASAMBLEA DE FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5680 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 03 DE ENERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HINESTROZA HERNANDEZ IVAN RODRIGO	CC 98,499,043	1

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

CODIGO DE VERIFICACIÓN X89qmK3QBF

QUE LE CORRESPONDE.. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://enlinea.ccas.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación X89qmK3QBF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


JORGE FEDERICO MEJIA V.
- Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RDO 2018-032 RECURSO

Edgar Gutierrez <edgar.gutierrez1965@gmail.com>

Lun 6/03/2023 9:48 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado señor :

Adjunto tres archivos en formato pdf en virtud de que no me fue posible unirlos, el cual contiene 684 archivos que hacen referencia a la solicitud de revocar auto que ordena notificar, informe al despacho de la notificación y las pruebas emanadas del correo certificado 472

Cordialmente

[CONSTANCIA 472.pdf](#)

--



EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
Abogado U de A
Consultoría Jurídica – Predial -Avalúos Urbano-Rural e Intangibles Especiales
Móvil 3136785080
E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com



Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, MARINILLA
Marinilla, Ant.

REFERENCIA	PROCESO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S E.S.P
DEMANDADO	LUIS FERNANDO ARANGO y OTROS
RADICADO	2018- 32
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto del febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023) y nombramiento curador ad-litem

EDGAR ALONSO GUTIERREZ CAMARGO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.660.270, abogado en ejercicio, titulado e inscrito con tarjeta profesional número 124.423 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad **HIDRALPOR S.A.S.E.S.P** por medio del presente escrito interpongo recurso de **REPOSICIÓN** contra el auto febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual ordena una nueva notificación a los demandados , con fundamento en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto No. 335 del 1 de julio de 2020 el Despacho ordeno el emplazamiento a os demandados.
2. En cumplimiento de lo ordenado en auto en comento y luego de subsanada los requerimientos del despacho, el día 21 de abril de 2021 conforme reposa en el expediente se procedió mediante oficio a enviar la constancia de haberse surtido la notificación haciendo las siguientes aclaraciones con sus respectivos anexos:

“PRIMERO: Aportar la constancia de envió y certificados de entrega de la citación para notificación personal, suministrada por Servicios postales Nacionales 472,
• Guía de envió expedida por 472
• Copia del memorial con los correspondientes anexos y copias debidamente cotejados por Servicios Postales Nacionales, 472
• Certificados de entrega de la citación, suministrada por Servicios Postales Nacionales, mediante trazabilidad web efectuada el día 30 de marzo de 2021.
• Guía donde firma la persona que recibe las citaciones, que en este caso sería el señor **WILIAM MONSALVE**, identificado con C.C.No. 15.508636 con hora de entrega 10:00 AM, tal como reposa en cada guía en documento denominada certificado de entrega.
3. Revisado el expediente encontramos que a tyba solo se subió el oficio con la información más no los anexos; consideramos que por un error involuntario del Despacho.



EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
Abogado U de A
Consultoría Jurídica – Predial -Avalúos Urbano-Rural e Intangibles Especiales
Móvil 3136785080
E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com

Por lo anterior y de la manera más cordial y respetuosa que solicitamos a su señoría se sirva tener como notificados a los demandados conforme los anexos que nuevamente se envían al despacho por medio digital a fin de que se entienda surtida dicha notificación y se proceda a nombrar curador ad-litem

Por el motivo anteriormente expuesto, y con el fin de propender por una efectiva administración de justicia y la celeridad del presente proceso, reitero mi solicitud de que el despacho proceda a **REVOCAR** el auto febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023) por medio del cual ordena una nueva notificación a los demandados y en su defecto entienda surtida dicha notificación.

NUMERO DE FOLIOS _____ **684** _____

Cordialmente;

EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
C.C.No. 71.660.270
T.P.No. 124.423 DEL C.S de la J
RAA - AVAL 71660270

EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
Abogado U de A
Administrador Público E.S.AP
Móvil 3136785080
E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com

Doctora
SONIA GARCIA BETANCUR
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MARINILLA, ANT
E.S.D.

PROCESO: ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE
CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE
TELECOMUNICACIONES.

DEMANDANTE: HIDRALPOR S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: LUIS FERNANDO ARANGO y OTROS

RADICADO: 2018-0032

ASUNTO: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTO AUTO No. 335 del
1 de julio de 2020 Y SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

EDGAR ALONSO GUTIERREZ CAMARGO, mayor de edad, vecino de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.660.270, abogado en ejercicio, titulado e inscrita con tarjeta profesional número 124.423 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la sociedad HIDRALPOR S.A.S E.S.P, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho mediante Auto No. 335 del 1 de Julio de 2020, me permito allegar al proceso la constancia de notificación a los demandados conforme lo señala el *artículo 292 del CGP*. Para tal fin aporto:

PRIMERO: Aportar la constancia de envió y certificados de entrega de la citación para notificación personal, suministrada por Servicios postales Nacionales 472,

- Guía de envió expedida por 472
- Copia del memorial con los correspondientes anexos y copias debidamente cotejados por Servicios Postales Nacionales, 472
- Certificados de entrega de la citación, suministrada por Servicios Postales Nacionales, mediante **trazabilidad web** efectuada el día 30 de marzo de 2021.
- Guía donde firma la persona que recibe las citaciones, que en este caso sería el señor **WILIAM MONSALVE**, identificado con C.C.No. 15.508636 con hora de entrega 10:00 AM, tal como reposa en cada guía en documento denominada certificado **de entrega**

Para mejor interpretación y análisis juicioso, hago un cuadro resumen de las notificaciones realizadas

EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
Abogado U de A
Administrador Público E.S.AP
Móvil 3136785080
E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com

DEMANDADO	No folios enviados	N° GUÍA	TRAZABILIDAD WEB ENTREGADA		QUIEN RECIBIÓ Y FECHAS
			SI	NO	
ALCIDES MARTÍNEZ SUAREZ	138 folios	YP00421300315CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
LUIS FERNANDO ARANGO	138 folios	YP004213346CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
JUAN GUILLERMO OCHOA AGUILAR	138 folios	YP004213332CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
DIEGO HERNÁN GIRALDO HENAO	138 folios	NY004213329CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
JORGE ALEJANDRO GIRALDO HENAO	138 folios	NY004213301CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
JUAN DAVID GIRALDO HENAO	138 folios	NY004213292CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
MAURICIO GIRALDO HENAO	138 folios	NY004213289CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
CARLOS ARTURO GIRALDO MONTOYA	1138 folios	NY004213261CO	X		FECHA DE ENVIÓ 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO

EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO
Abogado U de A
Administrador Público E.S.AP
Móvil 3136785080
E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com

					30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
SARA ELIZA GIRALDO MONTOYA	138 folios	NY004113275CO	X		FECHA DE ENVÍO 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE
JOSÉ JOAQUÍN DUQUE GÓMEZ	138 folios	NY004213258CO	X		FECHA DE ENVÍO 29/03/2021 FECHA DE RECIBIDO 30/03/2021 WILLIAM MONSALVE

SEGUNDO: Se le informa al Despacho que todas las notificaciones fueron enviadas la finca identificada como predio 163 de la vereda El Rosario de Marinilla, Ant

TERCERO: En cada una de las notificaciones realizadas se aportó los siguientes documentos, los cuales fueron debidamente cotejados por Servicios Postales Nacionales, 472 :

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad HIDRALPOR S.A.S E.S.P. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el que se demuestra el objeto social de la empresa y por ende la facultad para construir la Línea de transmisión de energía eléctrica.
2. Resolución No. 288 del 21 de octubre de 2016, Declaratoria de Utilidad Pública e interés social.
3. Ejecutoria de la Resolución N° 288 del 21 de octubre de 2016, Declaratoria de Utilidad Pública e interés social.
4. Constancia de envío de citación para notificación.
5. Constancia de Notificación personal firmada por los propietarios JUAN GUILLERMO OCHOA AGUILAR, EGIDIO ABAD MARTINEZ SUAREZ y JOSÉ JOAQUIN DUQUE GÓMEZ, quien se identificó como heredero de Alicia Nohemy Gómez de Duque
6. Citación masiva publicada en el periódico El Colombiano el día 24 de diciembre de 2017.
7. Copia notificación por aviso del avalúo, fijada en la Alcaldía de Marinilla el día miércoles 10 de enero de 2018 y desfijada el día jueves 18 de enero de 2018.

EDGAR ALONSO GUTIÉRREZ CAMARGO

Abogado U de A

Administrador Público E.S.AP

Móvil 3136785080

E-mail: edgar.gutierrez1965@gmail.com

8. Copia de las escrituras públicas 1423 del 21 de diciembre 1998, 1040 del 01 noviembre de 2013, 2188 del 15 de octubre de 2015 y 2050 del 28 de septiembre de 2015 todas de la Notaría Única de Marinilla.
9. Imagen donde consta la inscripción de la sentencia 08 de 1970 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Medellín, copia entregada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.
10. Certificado de Tradición y Libertad actualizado y correspondiente a la matrícula inmobiliaria No. 018-88498 de la ORIP de Marinilla.
11. Copia ficha catastral No.1471173.
12. Plano de la franja de terreno a ocupar.
13. Copia del avalúo comercial que incluye la descripción de daños, realizado por la Corporación Avalbienes S.A
14. REFORMA A LA DEMANDA Y ANEXOS de Defunción de los señores JORGE MIGUEL GIRALDO CASTAÑO Y ALICIA NOHEMY GÓMEZ DE DUQUE.

De la señora Jueza,

Una vez surtida la notificación, solicito a su señoría se sirva ordenar el emplazamiento de aquellas personas que no han concurrido al proceso.

Cordialmente;



EDGAR GUTIÉRREZ CAMARGO

C.C. N° 71.660.270

T.P. N° 124423 del C.S. de la J

Radicado No. 0544404089001201800204000. Verbal Especial de Pertinencia de GUSTAVO LEÓN GÓMEZ GIRALDO y MARÍA RUBIELA ARBELÁEZ RÍOS contra herederos determinados e indeterminados de ROBERTO DE JESÚS GÓMEZ CASTAÑO.

Herminso Perez Ortiz <herminsoperez2@hotmail.com>

Vie 17/03/2023 2:28 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

Desde la dirección de mi correo personal,
adjunto RECURSO DE REPOSICIÓN con destino
al proceso de la referencia.

Saludo atento,

HERMINSO PÉREZ ORTÍZ

T. P. No. 61.398

HERMINSO PÉREZ ORTÍZ

Abogado

UNIVERSIDAD JAVERIANA

Correo electrónico: herminsoperez2@hotmail.com

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MARINILLA

Referencia: Proceso Verbal Especial de Pertenencia de **GUSTAVO LEÓN GÓMEZ GIRALDO** y **MARÍA RUBIELA ARBELÁEZ RÍOS** contra herederos determinados e indeterminados de **ROBERTO DE JESÚS GÓMEZ CASTAÑO** y personas desconocidas que se crean con el derecho a intervenir. Radicado No. 0544404089001201800204000.

En mi condición de apoderado especial de la demandante **MARÍA RUBIELA ARBELÁEZ RÍOS**, me permito interponer y sustentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, y en subsidio de **APELACIÓN**, contra el auto de este 13 de marzo de 2023, mediante el cual se niega la solicitud de declaración de **pérdida de competencia** en aplicación del artículo 121 del C. G. del P., a efectos de que se revoque y en lugar suyo se hagan prevalecer las normas de orden público procesal.

Como fundamento del proveído, el Despacho invoca, por una parte, el inciso sexto del artículo 90 del estatuto procesal, y por otra, menciona la sentencia C-443/2019 de la Corte Constitucional, que declaró inexecutable la expresión “(nulidad) *de pleno derecho*”¹, pero que, en modo alguno, se refiere al modo de computar el término de un (1) año “*para dictar sentencia*”. Finalmente, de manera inopinada, sin más consideraciones, sostiene que el término no se ha vencido “*en tanto el suscrito Juez cuenta hasta el 14 de junio de 2023 para dirimir el litigio propuesto, ya que fue en dicha data (sic) cuando se integró el contradictorio en debida forma con la notificación de la curadora ad-litem*”.

Se tiene, entonces, que los fundamentos normativos y jurisprudenciales memorados por el señor Juez, lejos de apuntalar su decisión, la contradicen de manera concluyente y perentoria. El sentido del inciso sexto del artículo 90 es precisamente el de prevenir situaciones como la planteada en la providencia, de modo tal que no haya duda ni incertidumbre acerca de la aplicación inexorable del mecanismo previsto en el artículo 121, que es una regla de conducta dirigida a los jueces y no a las partes. Sobre los funcionarios gravita la carga de impulsar la notificación del auto admisorio o el mandamiento de pago “*dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la demanda*”, so pena de que el término de un (1) año se cuente a partir de esta última, sin importar las fechas ni las vicisitudes de las notificaciones.

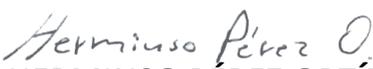
¹ En el presente caso media petición de parte.

Es claro, por consiguiente, que los efectos del artículo 121 no dependen ni están subordinados a la notificación del curador *ad litem* que “represente a los indeterminados y a los demandados ciertos cuya dirección se ignore”.

Téngase en cuenta, además, que, por mandato imperativo del artículo 23 de la Ley 1561 de 2012, la duración de esta clase especial de procesos de pertenencia no puede ser superior a **seis (6) meses** contados “a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada”. Una vez vencido este término “sin haberse dictado la providencia correspondiente, el funcionario **perderá** automáticamente **competencia** para conocer del proceso...”. Así las cosas, aún si fuese correcta, que no lo es, la conclusión fáctica que difiere la pérdida de competencia al próximo “14 de junio de 2023”, fuerza concluir que el término legal de seis (6) meses habría vencido en **diciembre 14 de 2022**.

Por los mismos motivos expuestos, impugno también la decisión de convocar a audiencia para el próximo 22 de marzo de 2023, que no puede llevarse a cabo hallándose en entredicho la competencia del señor Juez.

Señor Juez, con total atención,


HERMINSO PÉREZ ORTÍZ
T. P. No. 61.398

2018-00318 Memorial Actualiza Liquidación Crédito - CASTAÑEDA ANA CLARIZA

Henry Mazo <mazoalvarezh@gmail.com>

Vie 17/02/2023 11:37 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla

<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora Esneyder y Funcionarios Juzgado Primero Promiscuo Municipal Marinilla - Antioquia.

Espero se encuentren bien.

Me permito radicar memorial para el proceso ejecutivo con radicado 2018-00318 que el Banco Agrario adelanta en contra de CASTAÑEDA ANA CLARIZA.

Les deseo un muy buen día.



🏠 Carrera 68 C # Circular 3 - 35 Int 402

☎ Pbx: 3336025178 📞 Cel: 3174425974

✉ mazoalvarezh@gmail.com

✉ abogadohenrymazo@gmail.com



La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelar, copiar, distribuir o usarlo en ningún sentido. Le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

Agradecemos la atención recibida.

Doctor
ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUZGADO PRIMERO (001) PROMISCO MUNICIPAL
MARINILLA - ANTIOQUIA
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN EJECUTIVA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: ANA CLARIZA CASTAÑEDA
Radicado: 2018-00318
Asunto: Actualiza Liquidación de Crédito

HENRY YABY MAZO ALVAREZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.278.571 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional número 188.608 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, presento la actualización de la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo siguiente:

1. Capital vencido conforme a los pagarés aportados.
2. Intereses moratorios sobre el capital de cada obligación.
3. Anterior liquidación aprobada.

Tenga en cuenta señor Juez que los valores por concepto de intereses remuneratorios, otros conceptos y agencias y/o costas aprobadas por el despacho son valores fijos que ya se encuentran reconocidos en los respectivos autos y de acuerdo con ello le solicito correr el correspondiente traslado a esta actualización de la liquidación y en caso de no haber objeciones aprobar la misma conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexos: Liquidación de Crédito.

Atentamente,



HENRY YABY MAZO ALVAREZ
C. C. No. 71.278.571
T.P.: 188608 del C. S. de la J.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial			PAGARÉ: 013456100002149	
CAPITAL				\$ 9.999.830,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
22/06/2021	30/06/2021	9	1,93	\$ 57.899,02
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 199.429,94
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 200.463,26
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 192.996,72
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 198.396,63
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 193.996,70
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 202.529,89
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 204.596,52
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 190.396,76
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 212.863,05
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 211.996,40
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 225.262,84
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 224.996,18
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 241.795,89
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 251.095,73
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 254.995,66
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 273.828,68
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 275.995,31
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 302.761,52
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 314.127,99
1/02/2023	17/02/2023	17	3,16	\$ 179.063,62
			Total Intereses de Mora	\$ 4.609.488,31
			Subtotal	\$ 14.609.318,31
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital			\$	9.999.830,00
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00
Total Intereses Mora (+)			\$	4.609.488,31
Abonos (-)			\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	14.609.318,31
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	14.609.318,31

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial			PAGARÉ: 013456100001585	
CAPITAL				\$ 1.870.033,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
22/06/2021	30/06/2021	9	1,93	\$ 10.827,49
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 37.294,69
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 37.487,93
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 36.091,64
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 37.101,45
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 36.278,64
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 37.874,40
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 38.260,88
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 35.605,43
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 39.806,77
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 39.644,70
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 42.125,61
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 42.075,74
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 45.217,40
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 46.956,53
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 47.685,84
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 51.207,74
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 51.612,91
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 56.618,37
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 58.743,97
1/02/2023	17/02/2023	17	3,16	\$ 33.486,06
			Total Intereses de Mora	\$ 862.004,19
			Subtotal	\$ 2.732.037,19
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital			\$	1.870.033,00
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00
Total Intereses Mora (+)			\$	862.004,19
Abonos (-)			\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	2.732.037,19
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	2.732.037,19

2018-00377 Memorial Actualiza Liquidación Crédito - VALENCIA QUINTERO WILLIAM

Henry Mazo <mazoalvarezh@gmail.com>

Vie 17/02/2023 11:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor Esneyder y Funcionarios Juzgado Primero Promiscuo Municipal Marinilla - Antioquia.

Espero se encuentren bien.

Me permito radicar memorial para el proceso ejecutivo con radicado 2018-00377 que el Banco Agrario adelanta en contra de VALENCIA QUINTERO WILLIAM.

Les deseo un muy buen día.



🏠 Carrera 68 C # Circular 3 - 35 Int 402
☎ Pbx: 3336025178 📞 Cel: 3174425974
✉ mazoalvarezh@gmail.com
✉ abogadohenrymazo@gmail.com



La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. Si usted ha recibido este mensaje por error, no debe revelar, copiar, distribuir o usarlo en ningún sentido. Le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.
Agradecemos la atención recibida.

Doctor
ESNEYDER FENIER OSSA GAMBA
JUZGADO PRIMERO (001) PROMISCO MUNICIPAL
MARINILLA - ANTIOQUIA
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN EJECUTIVA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: WILLIAM VALENCIA QUINTERO
Radicado: 2018-00377
Asunto: Actualiza Liquidación de Crédito

HENRY YABY MAZO ALVAREZ, mayor y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 71.278.571 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional número 188.608 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, presento la actualización de la liquidación del crédito conforme al mandamiento de pago, al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y de acuerdo con lo siguiente:

1. Capital vencido conforme a los pagarés aportados.
2. Intereses moratorios sobre el capital de cada obligación.
3. Anterior liquidación aprobada.

Tenga en cuenta señor Juez que los valores por concepto de intereses remuneratorios, otros conceptos y agencias y/o costas aprobadas por el despacho son valores fijos que ya se encuentran reconocidos en los respectivos autos y de acuerdo con ello le solicito correr el correspondiente traslado a esta actualización de la liquidación y en caso de no haber objeciones aprobar la misma conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

Anexos: Liquidación de Crédito.

Atentamente,



HENRY YABY MAZO ALVAREZ
C. C. No. 71.278.571
T.P.: 188608 del C. S. de la J.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial			PAGARÉ: 013906100007349	
CAPITAL				\$ 5.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
8/05/2021	31/05/2021	24	1,93	\$ 77.200,00
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 96.500,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 99.716,67
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 100.233,33
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 96.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 99.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 97.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 101.266,67
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 102.300,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 95.200,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 106.433,33
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 106.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 112.633,33
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 112.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 120.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 125.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 127.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 136.916,67
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 138.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 151.383,33
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 157.066,67
1/02/2023	17/02/2023	17	3,16	\$ 89.533,33
			Total Intereses de Mora	\$ 2.449.533,33
			Subtotal	\$ 7.449.533,33
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital			\$	5.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00
Total Intereses Mora (+)			\$	2.449.533,33
Abonos (-)			\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	7.449.533,33
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	7.449.533,33

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial			PAGARÉ: 4466470211431747	
CAPITAL				\$ 760.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
8/05/2021	31/05/2021	24	1,93	\$ 11.734,40
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 14.668,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 15.156,93
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 15.235,47
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 14.668,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 15.078,40
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 14.744,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 15.392,53
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 15.549,60
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 14.470,40
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 16.177,87
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 16.112,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 17.120,27
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 17.100,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 18.376,80
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 19.083,60
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 19.380,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 20.811,33
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 20.976,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 23.010,27
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 23.874,13
1/02/2023	17/02/2023	17	3,16	\$ 13.609,07
			Total Intereses de Mora	\$ 372.329,07
			Subtotal	\$ 1.132.329,07
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital			\$	760.000,00
Total Intereses Corrientes (+)			\$	0,00
Total Intereses Mora (+)			\$	372.329,07
Abonos (-)			\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN			\$	1.132.329,07
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN			\$	1.132.329,07

Recurso de reposición y en subsidio apelación.?rdo 2019-149

Rosalba Giraldo <rosalbagserna@gmail.com>

Jue 2/03/2023 2:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ROSALBA GIRALDO SERNA

ABOGADA

U DE A

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

MARINILLA

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: CECILIA DE J. MONTOYA DE VALENCIA

DDO: NELSON DE JESUS ZULUAGA

RDO: 2019-149

En mi calidad de mandataria judicial de la demandante, en el proceso referenciado, en la oportunidad legal, me permito presentar recurso de reposición, artículo 318 CGP y en subsidio apelación, artículo 321 numeral 8 del CGP, frente al auto de su despacho que niega la autorización de venta del inmueble objeto de garantía real y de medidas cautelares, embargo y secuestro; de conformidad con el artículo 1521 del CCC.

Mi inconformidad obedece, a que no se da una lectura clara y una interpretación del artículo en igual forma.

Se dice que la ejecución adelantada no se desarrolla dentro de un objeto ilícito. Lo cual es obvio, la ley sustancial y procesal no lo permiten. Según el artículo 1519 del CCC, hay objeto ilícito " en todo lo que contraviene al derecho publico de la nación (....)". el proceso ejecutivo hipotecario que se adelanta es absolutamente legal sustancial y procesalmente hablando.

Que nos indica el artículo 1521 CCC " HAY UN OBJETO ILICITO EN LA ENAJENACION: 1. De las cosas que no están en el comercio".

"2. De los derechos o privilegios que no pueden transferirse a otra persona".

"3. DE LAS COSAS EMBARGADAS POR DECRETO JUDICIAL, A MENOS QUE EL JUEZ LO AUTORICE O EL ACREEDOR CONSIENTA EN ELLO"

Es por este motivo que se solicito la autorización para vender porque no es viable sin ella, si se pudiera hacer habría objeto ilícito.

Señor Juez solicito reponga la decisión autorizando la venta para dar fin a este proceso, o en su defecto se envíe al superior jerarquico para lo de su competencia.

Atentamente,

Rosalba Giraldo Serna

ROSALBA GIRALDO SERNA

TP N ° 64879 del CSJ

radicado 2021-00090

LUZ HELENA DEL SOCORRO HENAO RESTREPO <luzhhenao@lhcobranzas.com.co>

Jue 16/03/2023 4:39 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

me permito adjuntar la liquidación del crédito del proceso en referencia.

Atentamente,

LUZ HELENA DEL SOCORRO HENAO RESTREPO | ABOGADA**LUZ H. HENAO ABOGADOS S.A.S.****Teléfono (604) + 4482509 Celular 3135255006****Carrera 83A N°. 33B-51 | Medellín - Colombia****luzhhenao@lhcobranzas.com.co**

AVISO LEGAL: Esta dirección es exclusiva para fines, trámites y notificaciones judiciales. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de LUZ H. HENAO ABOGADOS S.A.S., será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de LUZ H. HENAO ABOGADOS S.A.S., no necesariamente representan la opinión de la empresa.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

LUZ HELENA HENAO RESTREPO
Abogada U de M

Señor
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA ANTIOQUIA
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO BOGOTA S.A.
Demandados: SANDRO HUMBERTO HENAO GARCES
Radicado: 2021-00090

LUZ HELENA HENAO RESTREPO, abogada de la parte actora dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, me permito anexar la liquidación correspondiente a la obligación contenida en el pagare 359136427 a cargo del demandado.

Medellín, marzo 16 de 2023

Atentamente,



Luz Helena Henao Restrepo
C.C. N°. 21.485.584 de Angostura
T.P. N°. 86436 del C.S.J.

LUZ HELENA HENAO RESTREPO

Abogada U de M

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
Tasa de Plazo E.A pactada a Mensual >>>			Plazo Hasta		1-mar-99						
Tasa mensual pactada >>>					14-mar-99						
Resultado tasa pactada o pedida >>>		Máxima			1-ene-07						
Tasa de Mora E.A pactada a Mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	16-mar-23	4-ene-07						
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	x						
Resultado tasa pactada o pedida >>>		Máxima		Consumo							
Saldo de capital, Fol. >>>			\$28.751.304,00	Microcr. u otros		Identificación >>>	70.906.049				
Costas e intereses anteriores >>>						Obligación >>>	359136427				
Vigencia		Bancario Corriente	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna, capitales, cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efectiva Anual	Autorizada	Aplicable		Capital Liquidable	Días	Intereses	Abonos		Saldo de Intereses
22-jun-19	30-jun-19		1,5		28.751.304,00		0,00	Valor	Folio	0,00	28.751.304,00
22-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%	28.751.304,00	9	184.703,57			184.703,57	28.936.007,57
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	28.751.304,00	30	615.109,17			799.812,74	29.551.116,74
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%	28.751.304,00	30	616.247,86			1.416.060,60	30.167.364,60
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%	28.751.304,00	30	616.247,86			2.032.308,46	30.783.612,46
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%	28.751.304,00	30	609.979,01			2.642.287,48	31.393.591,48
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%	28.751.304,00	30	607.981,29			3.250.268,76	32.001.572,76
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%	28.751.304,00	30	604.553,13			3.854.821,90	32.606.125,90
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%	28.751.304,00	30	600.548,04			4.455.369,94	33.206.673,94
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%	28.751.304,00	30	608.837,64			5.064.207,58	33.815.511,58
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%	28.751.304,00	30	605.696,34			5.669.903,92	34.421.207,92
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%	28.751.304,00	30	598.256,72			6.268.160,64	35.019.464,64
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%	28.751.304,00	30	583.891,19			6.852.051,83	35.603.355,83
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%	28.751.304,00	30	581.873,83			7.433.925,65	36.185.229,65
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%	28.751.304,00	30	581.873,83			8.015.799,48	36.767.103,48
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%	28.751.304,00	30	586.770,49			8.602.569,97	37.353.873,97
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%	28.751.304,00	30	588.496,58			9.191.066,55	37.942.370,55
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%	28.751.304,00	30	581.008,77			9.772.075,33	38.523.379,33
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%	28.751.304,00	30	573.789,08			10.345.864,40	39.097.168,40
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%	28.751.304,00	30	562.777,55			10.908.641,95	39.659.945,95
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%	28.751.304,00	30	558.709,18			11.467.351,13	40.218.655,13
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%	28.751.304,00	30	565.099,55			12.032.450,68	40.783.754,68
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,952%	28.751.304,00	30	561.325,27			12.593.775,95	41.345.079,95
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,942%	28.751.304,00	30	558.418,34			13.152.194,29	41.903.498,29
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	28.751.304,00	30	555.799,39			13.707.993,67	42.459.297,67
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%	28.751.304,00	30	555.508,23			14.263.501,91	43.014.805,91
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%	28.751.304,00	30	554.634,58			14.818.136,49	43.569.440,49
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%	28.751.304,00	30	556.381,60			15.374.518,09	44.125.822,09
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%	28.751.304,00	30	554.925,83			15.929.443,92	44.680.747,92
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%	28.751.304,00	30	551.720,34			16.481.164,25	45.232.468,25
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%	28.751.304,00	30	557.254,68			17.038.418,93	45.789.722,93
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%	28.751.304,00	30	562.777,55			17.601.196,48	46.352.500,48
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%	28.751.304,00	30	568.578,76			18.169.775,24	46.921.079,24
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%	28.751.304,00	30	587.058,25			18.756.833,49	47.508.137,49
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%	28.751.304,00	30	591.945,42			19.348.778,91	48.100.082,91
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,117%	28.751.304,00	30	608.552,22			19.957.331,12	48.708.635,12
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%	28.751.304,00	30	627.324,78			20.584.655,90	49.335.959,90
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%	28.751.304,00	30	646.810,57			21.231.466,47	49.982.770,47
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%	28.751.304,00	30	671.457,65			21.902.924,12	50.654.228,12
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%	28.751.304,00	30	697.260,63			22.600.184,75	51.351.488,75
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%	28.751.304,00	30	732.645,10			23.332.829,85	52.084.133,85
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%	28.751.304,00	30	762.722,70			24.095.552,55	52.846.856,55
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%	28.751.304,00	30	794.065,31			24.889.617,86	53.640.921,86
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%	28.751.304,00	30	843.151,31			25.732.769,18	54.484.073,18
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%	28.751.304,00	30	874.350,85			26.607.120,03	55.358.424,03
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%	28.751.304,00	30	908.768,48			27.515.888,51	56.267.192,51
1-mar-23	16-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%	28.751.304,00	16	493.632,16			28.009.520,67	56.760.824,67
						1345	Resultados >>	0,00		28.009.520,67	56.760.824,67
Saldo de Capital											28.751.304,00
Costas e intereses anteriores											0,00
Saldo de intereses de mora											28.009.520,67
Saldo de intereses corrientes											0,00
Total capital más intereses adeudados											56.760.824,67

Luz Helena Henao Restrepo

Luz Helena Henao Restrepo C.C. 21.485.584 T.P 86436 del C.S. de la J.

LUZ HELENA HENAO RESTREPO
LUZ H HENAO ABOGADOS S.A.S.

Dirección: Carrera 83A N°. 33B- 51 La Castellana - Medellín
Teléfono: 604-4482509

Dirección electrónica: luzhenao@hcobranzas.com.co

RDO:05440408900120220039000 DTE: Mi Banco S.A DDO: Angela Aliris Suarez Marin
APORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Envios & Presentaciones <enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co>

Jue 16/03/2023 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (513 KB)
gestion_adjunto_32537_2951287.pdf;

Cordial Saludo,

JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, de manera respetuosa allego documento adjunto con el fin de que obre dentro del expediente, de conformidad con su valiosa y acostumbrada colaboración.

Agradezco **ACUSE DE RECIBO MANUAL O AUTOMATICO.**

ANEXO: 1

Atentamente,

ABOGADO: JUAN CAMILO SALDARRIAGA
ENVÍOS Y PRESENTACIONES
ÁREA LOGÍSTICA Y DOCUMENTAL
PBX (57) 4 3225201
Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Colombia



Señor

**JUEZ 1 PROMISCOUO MARINILLA ANTIOQUIA
E.S.D**

**DEMANDANTE: MI BANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO: ANGELA ALIRIS SUAREZ MARIN
RADICADO: 05440408900120220039000
REF: APOORTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

JUAN CAMILO SILDARRIAGA CANO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la parte demandante; por medio del presente escrito allego la correspondiente liquidación del crédito ordenada mediante auto que ordeno seguir adelante con la ejecución del 17/02/2023.

Atentamente,



**JUAN CAMILO SILDARRIAGA CANO
C.C 8163046
T.P. 157745 del C.S. de la J**

CAPITAL	INTERESES	AGENCIAS DE DERECHO	TOTAL
17.834.355	5.587.758	950.000	24.372.113

No Documento	Mes		Brio.cte Efec. Anual	Tasa Aplicable Efec. Anual	Tasa Aplicable diaria	Inserte en esta columna Capitales cuotas u otros	LIQUIDACIÓN DE CREDITO						
	Dia Inicial	Dia Final					Capital Liquidable	Dias Liquidables	Liq Intereses	Saldos de Intereses	Abono	Interes-Abono	Saldos de Capital más Intereses
18000810020248	4/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,61%	0,0668%	17.834.355	17.834.355	28	333.616	333.616	-	333.616	18.167.971
	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,48%	0,0687%	-	17.834.355	30	367.412	701.028	-	701.028	18.535.383
	1/05/2022	31/05/2022	19,71%	29,47%	0,0708%	-	17.834.355	31	391.295	1.092.323	-	1.092.323	18.926.678
	1/06/2022	30/06/2022	20,40%	30,50%	0,0730%	-	17.834.355	30	390.353	1.482.676	-	1.482.676	19.317.031
	1/07/2022	31/07/2022	21,28%	31,82%	0,0757%	-	17.834.355	31	418.620	1.901.296	-	1.901.296	19.735.651
	1/08/2022	31/08/2022	22,21%	33,22%	0,0786%	-	17.834.355	31	434.577	2.335.873	-	2.335.873	20.170.228
	1/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,15%	0,0826%	-	17.834.355	30	441.715	2.777.588	-	2.777.588	20.611.943
	1/10/2022	31/10/2022	24,61%	36,82%	0,0859%	-	17.834.355	31	475.001	3.252.588	-	3.252.588	21.086.943
	1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,57%	0,0894%	-	17.834.355	30	478.378	3.730.966	-	3.730.966	21.565.321
	1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,36%	0,0949%	-	17.834.355	31	524.546	4.255.512	-	4.255.512	22.089.867
	1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,16%	0,0983%	-	17.834.355	31	543.730	4.799.242	-	4.799.242	22.633.597
	1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,17%	0,1022%	-	17.834.355	28	510.205	5.309.447	-	5.309.447	23.143.802
	1/03/2023	15/03/2023	30,84%	46,16%	0,1040%	-	17.834.355	15	278.311	5.587.758	-	5.587.758	23.422.113

Anexo Liquidación de Crédito RAD 2022-00430

Expertos Abogados <notificaciones@expertosabogados.com>

Mar 21/02/2023 2:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Marinilla
<j01prMpalmarinilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (1) PROMISCOU MUNICIPAL DE MARINILLA - ANTIOQUIA

E. S. D.

RADICADO: 2022-00430

Actuando en calidad de Apoderada Judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted de conformidad al Artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de anexar liquidación de crédito.

Atentamente,

Paula Andrea Bedoya Cardona
T.P. 114.733 C. S. de la Judicatura

Tel: (4) 448 14 94

Tel: (1) 540 93 05



301 445 75 21

notificaciones@expertosabogados.com



Somos su mejor aliado

*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de **EXPERTOS ABOGADOS SAS** Si usted no es el destinatario final de este correo por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la **Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos** y sus normas reglamentarias, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **EXPERTOS ABOGADOS SAS**, cuya finalidad es la gestión administrativa, marketing y prospección comercial.*

*Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre el manejo de sus datos personales, mediante escrito dirigido a **EXPERTOS ABOGADOS SAS** a la dirección de correo electrónico martinez@expertosabogados.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a **Carrera 67A N° 48D 53, Medellín**.*

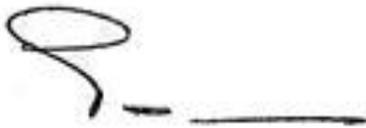
SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCO MUNICIPAL DE MARINILLA - ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo
ASUNTO : Anexo Liquidación de Crédito
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO : JESSICA PAOLA LOZANO TIMÓN
RADICADO : 2022-00430

Actuando en calidad de Apoderada Judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted de conformidad al Artículo 446 del Código General del Proceso, con el fin de **anexar liquidación de crédito** de la obligación del proceso de la referencia, la cual asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$36.738.964,51)**.

Anexos: **Documentos referidos.**

Atentamente,



PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA
C.C 43.639.171 de Medellín (Ant)
T.P 114.733 del C. S de la Judicatura



JUZGADO CIVIL
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín,

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	21-feb-23	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	X
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		29.166.670,00	Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
4-ago-22	31-ago-22		1,5		0,00	29.166.670,00		0,00
4-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		29.166.670,00	27	636.600,47
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		29.166.670,00	30	743.229,52
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		29.166.670,00	30	773.741,65
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		29.166.670,00	30	805.537,06
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		29.166.670,00	30	855.332,20
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		29.166.670,00	30	886.982,48
1-feb-23	21-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		29.166.670,00	21	645.328,13
Resultados >>						29.166.670,00		5.346.751,51

SALDO DE CAPITAL	29.166.670,00
SALDO DE INTERESES	5.346.751,51
SALDO DE INTERESES CORRIENTES	1.563.487,00
OTROS CONCEPTOS	662.056,00
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$36.738.964,51